
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Rene Foros Pérez, en representación de quien en vida llevó en nombre de Janeth Amaro Esteban, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **1183/2014**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso** Álvaro Uriel Meneses, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Octavo De Lo Penal Del Distrito Judicial De Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a once de diciembre de dos mil catorce.

La Secretaría del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Maribel Camacho Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 406002)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. EMMANUEL CORTEZ PADILLA.
(Tercero interesado).

En los autos del juicio de amparo **721/2014-I promovido por MIGUEL BENEDICTO MEZA LOPEZ**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero de lo Penal de Apizaco, Tlaxcala** y otras autoridades, consistente en la orden de busca, aprehensión y detención dictado dentro de la causa penal 31/2014; se ha nombrado a usted como tercero interesado dentro del presente juicio de amparo **721/2014-I** y en el mismo, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces en el diario "**Oficial de la Federación**" y en el periódico "**EL UNIVERSAL**" por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2°, quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlaxcala a 16 de febrero del dos mil quince.

La Sria. del Juzgado 1° de Dto. en el Edo.

Lic. María de Lourdes Morales García.

Rúbrica.

(R.- 406861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de siete de enero de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Salomón Zaga Mogravi, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2228/2014, promovido por María del Carmen Becerril López, por propio derecho, contra actos de la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras autoridades. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a siete de enero de dos mil quince.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 405522)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 422/2014, promovido por María Teresa Rodríguez Ortega, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de diecinueve de septiembre de dos mil doce, dictada en el toca penal C-958/2012, derivado de la causa penal 80/2011, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Raúl Silva Martínez, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 08 de diciembre de 2014.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Tereso Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 405524)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 403/2014, promovido por Marco Antonio Arrieta Vázquez, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de uno de abril de dos mil ocho, dictada en el toca penal 94/2008, derivado de la causa penal 06/2007, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Joel Antonio Espinosa Crispín, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 04 de diciembre de 2014.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Tereso Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 405533)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Florentino Enríquez Ordoñez; Eloy Arturo Virruell Fuentes; Mónica Garrido Hernández; y Rosa María Hernández Herrera, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **1377/2014**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **los quejosos** Alan y Noé, ambos de apellidos Ruiz Picasso, interpusieron demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, y otra autoridad**, y se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a quince de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Ignacio Galván Zenteno.

Rúbrica.

(R.- 405992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

A LUCY BALBUENA JUÁREZ.

En el juicio de amparo **1278/2014**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **RAÚL RODRÍGUEZ ROMERO**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA**, actos reclamados consistentes en: **"De la ordenadora reclamo la omisión y negativa consistente en no dictar la interlocutoria correspondiente en el incidente no especificado de adecuación de la pena y traslación de tipo dentro del proceso 243/98 que se me instruyó por el delito de homicidio....."** Se han señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el **"REFORMA, EXCÉLSIOR"** O **"EL UNIVERSAL"**, por ser de mayor circulación en la República Mexicana, deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional **LAS NUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Doy Fe.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla a 3 de diciembre de 2014.

El Actuario Judicial Adscrito.

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias.

Rúbrica.

(R.- 405999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

ARMANDO ALFARO CRUZ y/o ARMANDO ALFARO RAMÍREZ, tercero interesado. En el juicio de amparo directo **114/2014**, promovido por **MARIO CASTILLO**, contra la sentencia de diez de abril de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca **100/2012**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **150/2010** y su acumulado **169/2010** del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado, asalto y robo de vehículo, los dos últimos en agravio de **ARMANDO ALFARO CRUZ y/o RAMÍREZ**, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la acturía de este tribunal copia simple de la demanda de

amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 26 de noviembre de 2014.
Magistrado Presidente.
Jesús Rafael Aragón.
Rúbrica.

(R.- 406102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 958/2014-V, promovido por Daniel González Chávez, contra actos de la Quinta Sala Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Noemí del Toro Morales y/o al representante legal de la empresa Farmacéuticos Com S.A. de C.V., y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 6 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Omar Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 405282)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Rodrigo Romero García**, tercero interesado en el amparo 1115/2014, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Genaro Silva Rivera, promovió demanda de amparo contra actos del Notario Público número Cuarenta y Dos de la ciudad de Puebla y del Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, mismo que hizo consistir en el aviso de compraventa de un bien inmueble. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 14 de enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña.
Rúbrica.

(R.- 406001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 48/2014, promovido por Josué Hernández Arjona, defensor particular de Virginia Ivonne Labra Demedicis, contra la resolución de veintidós de septiembre de dos mil doce, dictada por el Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, en el toca penal 72/2013, que confirmó el auto de formal prisión decretado a la quejosa por los delitos de delincuencia organizada, en la hipótesis de cometer delitos contra la salud y secuestro.

Se señaló como tercero interesado al identificado con la letra C; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos en términos de ley; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

México, Distrito Federal, 22 de enero de 2015.

Secretaría del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Licenciada Angélica Rodríguez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 406125)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Servicio Nasa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nacional Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1738/2013-V, promovido por José Antonio Guevara y Rosete, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de diciembre de dos mil catorce, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

México, D.F., 23 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Gilda Judith Luna Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 406129)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS**

ESCUELA EVOLUTIVA, SOCIEDAD CIVIL Y COLEGIO TAJÍN,
ASOCIACIÓN CIVIL.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de cinco de septiembre de dos mil catorce, se ordena emplazar por medio del presente edicto a las morales terceras interesadas Escuela Evolutiva, sociedad civil y Colegio Tajín, asociación civil, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo **443/2014**, promovido por Colegio Et, sociedad civil, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y las morales terceras interesadas, deberán apersonarse al presente juicio, por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia de la demanda a efecto de que se le emplace; asimismo, se les requiere para que dentro del término de **treinta días** antes mencionado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada al municipio o área metropolitana en donde este órgano de control

constitucional ejerce jurisdicción; apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado, con fundamento en los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, México, 5 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de México.

Carlos Martínez Ruíz.

Rúbrica.

(R.- 406110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **498/2013**, promovido por **Carlos Manuel Oramas Castro y otros**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Administradora Empresarial de Nóminas, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el **laudo de veintidós de marzo de dos mil trece**, dictado en el expediente laboral **920/2008**; se señaló como autoridad responsable a la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco**; así como violación a los artículos **14, 16 y 17** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Victor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 406194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **467/2014**, promovido por **Rubén Ávalos Pérez**, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado **Jhovany Enaur Torres Calderón**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de **doce de noviembre de dos mil trece**, dictada en el **toca penal 702/2012-IV**, se señaló como autoridades responsables a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, Juez Penal de Primera Instancia de Cunduacán, Tabasco y Juez de Ejecución de Sanciones Penales de esta ciudad**, así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contado a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Victor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 406196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **279/2014**, promovido por **Rodiver Ávalos Burelo**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Arbei García Sánchez**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución **de veintinueve de mayo de dos mil trece**, dictado en la causa penal **156-2013-II** se señaló como autoridades responsables a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, y otras autoridades**; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón.
Rúbrica.

(R.- 406197)

Estados Unidos Mexicano
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **672/2014**, promovido por **Cristóbal Pimienta López**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Sofonías Alejandro Jiménez**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de **diecisiete de enero de dos mil trece**, dictada en el toca penal 272/2012-III, se señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y Juez Penal de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, así como violación a los artículos 14, 16 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contado a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón.
Rúbrica.

(R.- 406200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 788/2014, promovido por Jonatán Pérez Juárez, se ordenó emplazar por edictos a las partes terceras interesadas Transportes Urbanos Integrados, Sociedad Anónima de Capital Variable, Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa, Tabasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Asesorías Particulares del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, Choferes Especializados del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable y Proveedora de Choferes del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de diecinueve de mayo de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 1212/2011, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a

los artículos 14, 16 y 17, constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a las terceras interesadas para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón.
Rúbrica.

(R.- 406202)

Estados Unidos Mexicano
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: María Magdalena Ocaña Rodríguez y Julia Ocaña Rodríguez. En el juicio de amparo 1591/2014-IX, promovido por Rito Custodio Pérez, se ordenó emplazar por edictos a las tercero interesadas, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como actos reclamados la negativa de las autoridades responsables de requerir a las autoridades ejecutoras la inscripción del embargo realizado en veinte de junio de dos mil trece, y la omisión de las autoridades ejecutoras de auxiliar a las autoridades responsables ordenadoras la inscripción del embargo realizado el veinte de junio de dos mil trece, se señaló como autoridades responsables al Presidente Ejecutor de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 y. Se hace del conocimiento a las tercero interesadas que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria.
Licenciada Adela Alejandra Lastra Ortiz.
Rúbrica.

(R.- 406203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 883/2014, promovido por Santana Hernández Hernández, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Isidra Contreras Jiménez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de siete de abril de dos mil diez, dictada en el toca penal 314/2008-IV, asimismo, señaló como autoridades responsables a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14, 16, 17, 19 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón.
Rúbrica.

(R.- 406206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **555/2013**, promovido por **Víctor Manuel Hernández Jerónimo**, se ordenó notificar por edictos a la parte tercera interesada **JL Guerrero, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente y a quien o quienes resulten ser responsables de la relación laboral**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de **diecinueve de marzo de dos mil trece**, dictado en el **expediente laboral 4093/2011**, se señaló como autoridad responsable a la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 123** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término de **tres días** contado a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 406191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **457/2014**, promovido por **Nestor Núñez Cabrera**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Autotransportes de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el **laudo de diecisiete de febrero de dos mil catorce**, dictado en el expediente laboral **1848/1998**; se señaló como autoridad responsable a la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco**; así como violación a los artículos **14, 16 y 123** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón.
Rúbrica.

(R.- 406208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **veintiocho de enero de dos mil quince**, dictado en los autos del juicio de amparo número **649/2014-IV**, promovido por **Martha Servín Cuevas**; contra actos del **Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **DEA ARJONA ROSADO y EDUARDO CAMPOS CRUZ**; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda

respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.

México, D.F., 06 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán.

Rúbrica.

(R.- 406576)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

GABRIELA HERRERA GARCÍA

Donde se encuentre.

En la causa penal 32/2013, que se instruye contra ALEJANDRO CRUZ CRUZ o RUBÉN LÓPEZ CRUZ y ANTONIO GARCÍA GÓMEZ, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 81, párrafo primero, en relación con el 9, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos del numeral 13, fracción III, del Código Penal Federal; se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a GABRIELA HERRERA GARCÍA, que se fijaron LAS DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte número veintitrés, esquina con la tercera calle oriente, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia de careos procesales a su cargo.

Y para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Chiapas.

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 406481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano Ver.
Actuaciones
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En los autos del juicio ordinario civil número 46/2012, promovido por **la licenciada María del Consuelo Hernández Tapia, en su carácter de apoderada legal de Comisión Federal de Electricidad, en contra de Zahia Faisal Ulloa y Gustavo Adolfo Faisal Martínez**, se ordenó emplazar por edictos al demandado **Gustavo Adolfo Faisal Martínez**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se continuará en rebeldía con el procedimiento en este juicio ordinario civil hasta dictarse la sentencia que en derecho corresponda, haciéndole las notificaciones por lista.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 21 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Marisol Barajas Cruz.

Rúbrica.

(R.- 406500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla**

José Cabrera Portilla, tercero interesado en el juicio de amparo 1496/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Máximo Gerardo Fernández Huerta, apoderado legal para pleitos y cobranzas de Guillermina y María del Rocío, ambas de apellidos Huerta Portilla, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce y del proveído de tres de octubre del mismo año, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 406535)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTOS**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo **1017/2014**. Quejoso: **Automóviles y Camiones Rivera, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas ALEJANDRO ALBERTO CARCAÑO RUÍZ**. Autoridad Responsable: Juez Octavo de lo Civil, residente en Ciudad Judicial Puebla. Acto Reclamado: "Sentencia Interlocutoria de veintiséis mayo dos mil catorce en expediente **1496/2007** Juzgado Octavo Civil del distrito judicial Puebla". Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: Gabriel Lima González, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría. **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de enero de dos mil quince.

Actuaria Judicial

Lic. María Guadalupe Alejandra Siliceo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 406648)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,
Perteneiente al Décimo Noveno Circuito
EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 848/2014-IV, PROMOVIDO POR SERGIO GEOVANNY NICÓLAS SÁNCHEZ Y HENRI DEL ÁNGEL CASANGO TORRES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, CON RESIDENCIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "Tampico, Tamaulipas, once de diciembre de dos mil catorce. "...se ordena emplazar por edictos a ALFREDO GARCÍA GUARDADO, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, edictos que deberán ser publicados haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por SERGIO GEOVANNY NICÓLAS SÁNCHEZ Y HENRI DEL ÁNGEL CASANGO TORRES, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del

Juez Segundo de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y otra autoridad; actos que hace consistir en el auto de formal prisión de tres de mayo de dos mil catorce, dictado dentro de la causa penal 102/2014, que se les instruye como probables responsables del delito de lesiones agravadas; hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...) Notifíquese...Así lo acordó y firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciada Leticia Mondragón Quintana, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales autorizada expresamente para ello en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicado mediante oficio CCJ/ST/5929/2014, de la misma fecha, con motivo de la licencia médica de la Titular de este Juzgado; quien actúa con el licenciado Víctor Manuel Viveros Díaz, Secretario que autoriza...”

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 24 de diciembre de 2014.

“Firma de la Secretaria de Juzgado en funciones de Juez y sello del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, Sección de Amparos, con residencia en Tampico, Tamaulipas”

Lic. Leticia Mondragón Quintana

Rúbrica.

(R.- 406049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Puebla, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: Ana Karen Romero Martínez.
(Tercera perjudicada)

En acuerdo de uno de diciembre dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1545/2014**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **José Francisco Méndez Hernández, como defensor particular de la quejosa Nancy Erika Rodríguez Macías**, contra actos del **Juez Octavo de Defensa Social** de la ciudad de Puebla y otras autoridades, consistente el acto reclamado en: **“...del Juez Octavo de Defensa Social, reclamo tanto la ratificación de la detención y la negativa a otórgale el derecho al procesado de gozar de su libertad, dictadas el tres de agosto de dos mil catorce.. el auto de formal prisión de fecha seis de agosto del año de dos mil catorce”**. Se señaló como parte tercera perjudicada a **Ana Karen Romero Martínez**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada **Ana Karen Romero Martínez**, por edictos que se publicaran **tres veces, de siete en siete días**, en el **“Diario Oficial de la Federación”** y en el periódico **“Excélsior”** o el **“Universal”**, misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **nueve horas con dos minutos del treinta de diciembre de dos mil catorce. Doy Fe.**

San Andrés, Cholula, Puebla, Puebla a tres de diciembre de dos mil catorce.

El Actuario Judicial

Licenciado Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 405991)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

Grupo Corporativo en Finanzas y Divisas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Tercero perjudicado)

En el juicio de amparo número 100/2014, promovido por Raúl Navarro Sánchez, le resultó carácter de tercero perjudicado, por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por apoderado jurídico o representante legal, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las **diez horas con cincuenta y seis minutos del veintitrés de febrero de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Michoacán, a 19 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Albina Alvarado Santos

Rúbrica.

(R.- 406533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Sección de Amparos
EDICTO

INMOBILIARIA E IMPULSORA ZAVALA
S.A. DE C.V. Y BELTRÁN Y BELTRÁN
PROMOTORES, S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR RUBÉN SALDAÑA DIAZ Y MARÍA LUISA OLIVAS BELTRÁN, RELATIVO AL TOCA CIVIL NÚMERO 1461/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO 1561/2010, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER MORALES GASTELUM EN CONTRA DE RUBEN SALDAÑA DIAZ. POR ACUERDO DEL DÍA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LES EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASÍ LO ESTIMAREN CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS.

EMPLAZAMIENTOS QUE SE VERIFICAN POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Mexicali, B.C., a 24 de noviembre de 2014.

La Secretaria General de Acuerdos Interina de conformidad con lo previsto
por los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

Lic. Raquel Burgoin Lozano

Rúbrica.

(R.- 406617)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA
CATALINA MÉNDEZ ROSAS.

En los autos del juicio de amparo número **626/2014-I**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL GERALDO MARTÍNEZ**, por propio derecho, contra actos del **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**; radicado en este **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 27 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez.

Rúbrica.

(R.- 406727)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición c. Jueza De Primera Instancia Adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, expediente 219/2007. Juicio Ejecutivo Mercantil, Promueve Francisco Martínez Guzmán, mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural Organismo Público Descentralizado, en contra de Persona Moral denominada EMPAZAMEX, Sociedad Cooperativa Suplementada, por los señores Marco Antonio Ramírez Ramírez en su carácter de administrador único y como el acreditado, GUILLERMO VARELA CASTELAN y NATIVIDAD BRITO CARRION como garantes hipotecarios, en cumplimiento al auto ocho de diciembre del dos mil catorce, convóquese a postores, para remate en Sexta y Publica Almoneda, respecto del inmueble identificado como: Predio rustico San Antonio, ubicado en la Sección Octava del Municipio de Tlatlaquitepec, Puebla, a nombre de GUILLERMO VARELA CASTELAN, inscrito bajo la partida 480 a fojas 123 del tomo 18, libro 1 de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, del registro público de la propiedad del distrito judicial de Tlatlaquitepec, estado de Puebla, sirviendo de base cantidad \$859,339.44 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que es el resultado de la deducción del diez por ciento de la quinta y pública almoneda de remate, publíquese una vez, haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la diligencia de remate a celebrarse ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, hágase saber demandado que puede liberar su inmueble pagando íntegramente monto adeudo.

Puebla, once de diciembre 2014

La Diligenciaría

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez.

Rúbrica.

(R.- 406731)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa IV Exp. 762/2014.
EDICTO

Gerardo Nevarez Cervera.
Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de tres de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 762/2014, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Jorge Armando Cervera y Cervera, contra actos del Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, consistentes en los autos de veintinueve de enero, diez de abril, veintinueve de abril y quince de mayo, todos de dos mil catorce, dictados en el juicio ejecutivo mercantil 1370/2008 del índice de la responsable; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de once de junio de dos mil catorce y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Gerardo Nevarez Cervera, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 3 de diciembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Miguel Angel Sosa Calderón.
Rúbrica.

(R.- 405473)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS SUCESIÓN A BIENES DE ALFONSO CAMACHO LEÓN Y MANUEL MAURO PRIETO CRESPO. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **1048/2014**, promovido por **Arturo Levin Morgenstern**, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en el que se reclama la resolución emitida en autos del expediente 1046/2013, por el que ordena poner en posesión de Jorge Humberto Padilla Villavicencio, alguna fracción del terreno originalmente denominado "El Monumento", en esta ciudad de Tijuana, Baja California, se acordó emplazarlos a ustedes, con el carácter de terceros interesados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho termino no se apersonan, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con veintiocho minutos del diecinueve de febrero de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 12 de febrero de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Enrique Alday Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 406749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito
Cd. Juárez, Chih.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
DE LOS TERCEROS INTERESADOS:

Héctor Guillermo Daher Domínguez, Ana Luisa Caballero Arellanes, Jesús Alberto Castillo Domínguez, Saisa, Servicios de Administración e Inversiones, Operadora Río Norte, ahora Corporativo 999, Copias y Artículos de Oficina, todas Sociedad Anónima de Capital Variable y Banco Regional del Norte, Sociedad Anónima.

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo civil **2/2014**, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve **Inmobiliaria 2003 y Operadora de Ciudad Juárez, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal César Iván Martínez González**, en contra de la resolución dictada el treinta de noviembre de dos mil doce, en los autos del juicio sumario civil 1523/2008, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de garantías a los terceros interesados Héctor Guillermo Daher Domínguez, Ana Luisa Caballero Arellanes, Jesús Alberto Castillo Domínguez, Saisa, Servicios de Administración e Inversiones, Operadora Río Norte, ahora Corporativo 999, Copias y Artículos de Oficina, todas Sociedad Anónima de Capital Variable y Banco Regional del Norte, Sociedad Anónima, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de éstos, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de sus domicilios; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente los represente dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda y del auto de entrada por parte de la autoridad responsable, de catorce de enero de dos mil trece, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en

Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se impongan de ella, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo que conducente conforme a la ley, en el referido juicio de amparo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta ley.

Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de noviembre de 2014.

Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito.

Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte.

Rúbrica.

(R.- 405889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

JOSÉ FLORES DUARTE
ANA ELENA FLORES MÉNDEZ Y/O ANA KARINA FLORES DUARTE
MA. JUANA FLORES MÉNDEZ
SAMUEL FLORES MÉNDEZ
MA. DE LOURDES FLORES MÉNDEZ
PATRICIA FLORES MÉNDEZ
CARLOS FLORES MÉNDEZ
ROSA AMALIA FLORES MÉNDEZ
SERGIO FLORES MÉNDEZ
MIGUEL ÁNGEL FLORES MÉNDEZ

(Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo 93/2013-I, promovido por Marcela Ayala Villalobos, contra actos del Jefe de Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales del Registro Público de la Propiedad Raí y del Comercio, con sede en esta ciudad, ante este JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA, se ha señalado a ustedes como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se les hace saber además que se han señalado las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista.

Morelia, Michoacán, diez de febrero de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández.

Rúbrica.

(R.- 406746)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El seis de noviembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo **243/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEGURIDAD PRIVADA VARNOST, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida José María Castorena Número 46, Interior 305, Colonia El Molino, Código Postal 05240, Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2014
El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece.
Rúbrica.

(R.- 406546)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO
VILLAS I PRINCESS, A. C.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

INGENIERO MIGUEL A. ZAPATA GUIZAR y **SEÑOR IVÁN E. OSORIO MARTINEZ** representante legal de "**ORGANIZACIÓN IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.**", quienes ostentan respectivamente los cargos de **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS A.C.**, cuyo domicilio se ubica en Avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marques, en Acapulco Guerrero, México, con fundamento en los artículos décimo séptimo y vigésimo del acta estatutaria de la asociación civil:

CONVOCAN a los asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en **EL SALÓN "LAS FUENTES"**, localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Costera de las Palmas S/N, Fraccionamiento Granjas del Marques, C.P. 39890, en Acapulco, Guerrero, México.

EN PRIMERA CONVOCATORIA: A las **12:00 horas del sábado 7 de marzo de 2015**, en cuyo caso, la asamblea general ordinaria se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% de los asociados y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA: A las **12:30 horas del sábado 7 de marzo de 2015**, en el lugar y domicilio indicado en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la asamblea sea cual fuere el número de asociados que asistan personalmente o a través de mandatarios.

Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de la asamblea.
2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea e informe por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo vigésimo del acta estatutaria.
3. Presentación y aprobación del informe del presidente de la mesa directiva.
4. Presentación y aprobación del informe del secretario de la asociación civil.
5. Designación o ratificación de la Mesa Directiva, que estará integrada por un presidente, un secretario y tres vocales, en términos de lo establecido en el artículo octavo del acta estatutaria.
6. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.
7. Propuestas y aprobación sobre la baja de antiguos asociados y admisión de nuevos asociados de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A. C.
8. Asuntos generales.

9. Autorización para que los integrantes de la Mesa Directiva de la asociación civil, en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el artículo octavo del acta estatutaria, protocolicen ante Notario Público el acta que se redacte con motivo de la presente asamblea.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 16 de febrero de 2015.

Presidente de la Mesa Directiva de "Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess A.C."

Ing. Miguel A. Zapata Guizar

Rúbrica.

Representante Legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.

Secretario de la Mesa Directiva de "Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess A.C."

Sr. Iván E. Osorio Martínez

Rúbrica.

(R.- 406756)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E

Oficio No.: 312-3/13686/2015

Exp.: CNBV.312.211.23 (90)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

BANREGIO GRUPO FINANCIERO

Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 200-12

Col. Del Valle Oriente

66229 San Pedro Garza García, N.L.

AT'N: LIC. MANUEL G. RIVERO SANTOS

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco Regional de Monterrey, S.A.", contenida en oficio 101.-1888 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 19 de noviembre de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/34786/2011 emitido por esta Comisión el 10 de octubre de 2011, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, será la cantidad de \$6,892'000,000.00 (seis mil ochocientos noventa y dos millones de pesos M.N.)

..."

Atentamente

México, D.F., a 21 de enero de 2015.

Director General Adjunto de Autorizaciones

al Sistema Financiero A

Lic. José María Fernández Alonso

Rúbrica.

Director General Adjunto de Autorizaciones al Sistema Financiero B

Lic. Carlos Federico Romero Pérez Oronoz

Rúbrica.

Director General de Supervisión de

Grupos e Intermediarios Financieros E

L.A.E. José Ramón Canales Márquez

Rúbrica.

(R.- 406728)

PORTOPRINT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	
CIRCULANTE:	
Efectivo en caja y bancos	4,616,133
Documentos y cuentas por cobrar	
Clientes	39,007,889
Compañías filiales	2,892,142
Otras cuentas por cobrar	9,883,609
	51,783,641
TOTAL DEL CIRCULANTE	56,399,773
PROPIEDADES Y EQUIPO (NETO)	2,670,143
CARGOS DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	6,246,140
SUMA DEL ACTIVO	65,316,056
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
A PLAZO MENOR DE UN AÑO:	
Préstamos bancarios	7,962,739
Proveedores	30,186,389
Acreedores diversos	22,500,000
Compañías filiales	0
Impuestos por pagar	6,069,151
Provisiones por pagar	0
TOTAL PASIVO	66,718,279
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital Social	3,000
Aportaciones para futuros incrementos de Capital	0
Aportación de los Accionistas	3,000
RESULTADOS ACUMULADOS	
Resultado de ejercicios anteriores	(4,092,893)
Resultado del ejercicio 2013	1,676,591
Resultado del ejercicio en curso	1,011,079
	(1,405,223)
SUMA DE LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	(1,402,223)
SUMA DEL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	65,316,056

30 de abril de 2014

Representante Legal

Oscar Poblete Galván

Rúbrica.

(R.- 406748)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que las cuotas de aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2015 en el Diario Oficial de la Federación son las siguientes:

Suscripción semestral al público en general	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día al público en general	\$13.00
Por cada sección adicional del ejemplar del día al público en general	\$4.00
Ejemplar de fecha anterior a la del día de la edición, de una sección al público en general	\$25.00
Por cada sección adicional del ejemplar de fecha anterior al día de la edición al público en general	\$8.00

El horario de atención para estos servicios es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**CONDOMINIO "VILLAS PRINCESS"****CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

IVÁN E. OSORIO MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada **ORGANIZACIÓN IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.**, quien ostenta el cargo de **ADMINISTRADORA DEL CONDOMINIO "VILLAS PRINCESS"**, ubicado en Avenida Vista de Golf s/n, Fraccionamiento Granjas del Marquez, en Acapulco, Guerrero, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557 y el artículo 13 del reglamento del condominio "VILLAS PRINCESS":

CONVOCA a los Propietarios de las unidades privativas integrantes del condominio "VILLAS PRINCESS", a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse precisamente en el **SALÓN "LAS FUENTES"**, localizado al interior de las instalaciones del Hotel The Fairmont Pierre Marques, cuyo domicilio se ubica en Avenida Costera de las Palmas s/n, colonia Granjas del Marquez, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, México.

EN PRIMERA CONVOCATORIA: A las **10:00 horas del sábado 7 de marzo de 2015**; en cuyo caso, la asamblea general ordinaria se declarará legalmente instalada con un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. En caso de no conformarse el quórum necesario, se cita;

EN SEGUNDA CONVOCATORIA: A las **10:30 horas del sábado 7 de marzo de 2015**, en el lugar y domicilio indicados en líneas anteriores y se declarará legalmente instalada la asamblea, sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios.

Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes y serán obligatorias para todos, debiendo desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación del presidente y dos escrutadores para la asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo 13 del reglamento del condominio.
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la asamblea de condóminos por parte del presidente de la asamblea.
- 5.- Informe del presidente del comité de vigilancia.
- 6.- Informe del administrador, presentación y aprobación en su caso de los estados financieros del condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
- 7.- Ratificación o designación del administrador del condominio "VILLAS PRINCESS".
- 8.- Presentación y aprobación en su caso del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada condómino y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 9.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 10.- Ratificación o designación de los miembros del comité de vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557.
- 11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el condominio lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557.
- 12.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
- 13.- Asuntos específicos: Solicitud y aprobación de cuota extraordinaria para la liquidación e instalación del nuevo chiller con capacidad de 350 toneladas. Rehacer lavabos en baños Alberca Común. Rehabilitar Caseta de Vigilancia. Calle hacia el Boulevard de las Naciones.
- 14.- Asuntos Generales.
- 15.- Aprobación de la fecha y sede para celebrar la asamblea general ordinaria de Condóminos correspondiente al año 2016.
- 16.- Autorización para que el administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 inciso F) del reglamento del condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, número 557, protocolice ante Notario Público el acta que se redacte con motivo de la presente asamblea.

Atentamente

Acapulco, Gro., 16 de febrero de 2015.

Representante legal de Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.

Administradora del Condominio "Villas Princess".

Iván E. Osorio Martínez

Rúbrica.

(R.- 406753)

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en diversos centros de trabajo:

Licitación SUAP-M-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta
022/15	Pick-up Dodge Ram 2500 2002 (1). Localizada en: Bodega Donizetti, México, D.F.	\$18,100.00 1 unidad
023/15	Ambulancia Chevrolet 2000 Van (1), Camión Microbús Ford F-450 2006 (1), Ambulancia Ford Cutaway E-350 2006 (1). Localizadas en: Huimanguillo, Tabasco	\$268,400.00 3 unidades
024/15	Montacargas Allis Chalmers (2), Grúa Hidráulica Link Belt (1). Localizados en: Huimanguillo, Tabasco	\$159,400.00 3 unidades
025/15	Ambulancia Chevrolet Van 2000 (4), Chrysler Stratus 1998 (1). Localizadas en: Cd. Madero, Tamaulipas	\$92,500.00 5 unidades
026/15	Montacarga Hyster (1), Montacarga Caterpillar (1). Localizados en: Cadereyta, Nuevo León	\$32,200.00 2 unidades
027/15	Ambulancia Dodge Ram Maxi 1999 (1), Ambulancia Chevrolet Cargo Van 2000 (1). Localizadas en: Cadereyta, Nuevo León	\$39,000.00 2 unidades
Plazo máximo de Retiro		20 días hábiles

VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 19 de febrero de 2015 al 9 de marzo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Centros de trabajo en donde se ubican los bienes.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	Del 19 de febrero de 2015 hasta las 14:00 horas del 3 de marzo de 2015.	COSTO	\$3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCIÓN	"Ventanilla Única", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	10 de marzo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2015.

El Especialista Técnico "B"

Lic. Manuel Alejandro López de la Peña.

Rúbrica.

(R.- 406751)

Pemex Exploración y Producción

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en diversos centros de trabajo:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta
ME-028/15	Camiones tipo Unimog Mercedes Benz 1992 (1) y 2004 (1); Tracto camiones Kenworth 1981 (1) y 1991 (1). Localizados en: Poza Rica, Veracruz.	\$272,100.00 4 Unidades
ME-029/15	International camión chasis cabina 2003 (1); Chevrolet camión chasis cabina 2003 (1); Chevrolet camión tipo C-36 2003 (1); Kenworth camión 1991 (1); International chasis cabina 2001 (1); International camiones con grúa 2003 (1) y 2004 (1); International chasis cabina con unidad de presión 2000 (1). Localizados en: Cobos, Veracruz.	\$701,400.00 8 unidades
ME-030/15	Chevrolet camiones chasis cabina 2000 (1) 2002 (2) 2003 (1); International camiones chasis cabina 2001 (1) 2003 (1) 2004 (1); International camión tipo volteo 2001 (1). Localizados en: Cobos, Veracruz.	\$408,300.00 8 Unidades
ME-031/15	Kenworth tracto camión 1978 (1) y 1979 (1); International chasis cabina 1990 (1); Famsa chasis cabina 1990 (1); Chevrolet chasis cabina 2003 (3); Montacargas distintas marcas (4) Localizados en: Reforma, Chiapas.	\$270,900.00 11 Unidades
ME-032/15	Chevrolet Kodiak con grúa 1997 (1); Ford minibús 1997 (1); Chevrolet chasis cabina 2000 (1); Mercedes Benz chasis cabina con hiab 1997 (1); International chasis cabina 2001 (1); Mercedes Benz tracto camión 2006 (1). Localizados en: Cd. del Carmen, Campeche	\$316,100.00 6 Unidades
ME-033/15	Motoconformadora (1), Compactador (1), Tractor Komatsu (1) Localizados en: Cárdenas, Tabasco.	\$191,900.00 3 Unidades
Plazo máximo de Retiro		20 días hábiles

VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 19 de febrero de 2015 al 10 de marzo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Centros de trabajo en donde se ubican los bienes.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	Del 19 de febrero de 2015 hasta las 14:00 horas del 4 de marzo de 2015	COSTO	\$3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		

OBTENCIÓN	“Ventanilla Única”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	11 de marzo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2015

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo.

Rúbrica.

(R.- 406752)

AFIANZADORA MARGEN, S.A.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEFINITIVO AL 31 DE AGOSTO DE 2012

(cifras en pesos)

Activo	0
Inversiones	0
Bancos	0
Total Activo	\$ 0.00
Pasivo	
Reservas de Contingencia	0.00
Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	20,227,212.73
Total Pasivo	\$ 20,227,212.73
Capital Contable	
Capital Social Pagado	10,700,000.00
Reserva Legal	451,781.36
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,857,046.68
Resultado del Ejercicio de Liquidación	-35,236,040.77
Total Capital Contable	\$ -20,227,212.73
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$ 0.00

El presente Estado de Situación Financiera se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

NOTAS:

A.- El incremento de \$21' 692,049.59 en la pérdida contable al 31 de agosto de 2012, contra la reportada con anterioridad de \$13'543,991.18. Se origina por el reconocimiento en el pasivo del saldo de los acreedores preferentes pendientes, después de la aplicación del factor de pago del 3.51%, mismo que fue publicado en la Resolución de Graduación del 21 de noviembre de 2005.

B.- El importe pagado a los acreedores preferentes reconocidos y publicados en la Resolución de Graduación publicada el 21 de noviembre de 2005, es de \$886,414.42, de los cuales se pago \$468,414.42, a través de cheques nominativos, y \$418,000.00 en especie, otorgándole al Instituto Mexicano del Seguro Social, en dación de pago dos bodegas situadas en Tepeaca Puebla, una los ejercicios de 2010 y en 2012.

1.- Con oficio número 101.-599718.1/311421 del 16 de diciembre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resolvió revocar la autorización otorgada a Afianzadora Margen, Sociedad Anónima, para operar como Institución de Fianzas, declarando su disolución y liquidación, designando como Liquidador a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario oficial de la Federación del 9 de marzo de 2000.

2.- Con oficio número 366-IV-738 y 366-IV-739 del 24 de febrero del 2004, publicado en el Diario de la Federación del 11 de marzo de 2004, resolvió relevar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como sociedad liquidadora de Afianzadora margen, S.A., en Liquidación y en sustitución nombró como sociedad liquidadora a SCI, S.A. DE C.V., la que aceptó el cargo a través del escrito del 26 de febrero de 2004, nombramiento que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 359639.

3.- Mediante oficio número 366-IV-2167/05.-718.1/311421, del 13 de octubre de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la Resolución de Graduación de Créditos de Afianzadora Margen, Sociedad Anónima, en Liquidación, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2005.

4.- El 25 de enero de 2012, se celebró contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1411/2012, denominado "Remanentes de Procesos de Liquidación" en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario D, con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, con el objeto de que la Fiduciaria Administre los recursos líquidos remanentes del proceso de Liquidación y con ello poder dar por terminado el proceso de liquidación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se realizó mediante oficio 366-II-2150711 718.1/315115 del 30 de diciembre de 2011.

Los recursos que se transfirieron al fideicomiso son para efectuar el pago a los acreedores preferentes pendientes, al factor del 3.51%, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, los gastos de cierre del proceso de liquidación, por un plazo de cinco años a partir de la constitución del Fideicomiso. La cantidad transferida es por \$178,802.00.

5.- Toda vez que a dicho Fideicomiso no se traspasaron los inmuebles remanentes de liquidación y con el fin de poder terminar con el proceso de liquidación, fue necesario la celebración de un Contrato de Mandato a efecto de que se enajenen o se transmitan a título oneroso los inmuebles y/o derechos adjudicatorios, o en su caso se promueva ante los acreedores la dación en pago de los mismos, por los créditos que resultaren a su favor. El Contrato de mandato formalizado mediante instrumento número 61,635 del 28 de junio de 2012, ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 del Distrito Federal.

En dicho Mandato se incluyó inmueble por un valor de \$209,000.00, mismo que se dio en dación de pago, del remanente que se tenía pendiente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 10 de octubre de 2012. Registrado Contablemente en el Proceso de Liquidación en Agosto de 2012

6.- El proceso de liquidación fue revisado por el Despacho de Auditoría Externa Olmedo Olmedo y Asociados, firma que emitió los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio en liquidación comprendido del 1° de febrero de 2000 al 31 de agosto de 2012, sin salvedades ni observaciones.

7.- El 17 de febrero de 2014, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la aprobación de los Estados Financieros Finales.

8.- A la fecha de esta emisión de Estados Financieros definitivos no existen remanentes distribuibles.

9.- El presente Balance General Final de Liquidación, se publica en cumplimiento del Resolutivo Noveno de la Resolución de Graduación de Créditos en el procedimiento de liquidación de Afianzadora Margen, Sociedad Anónima y a lo ordenado en el artículo 106 fracción IX de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como, en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 9 de enero de 2015.

SCI, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Lic. Federico Manuel López Cárdenas

Rúbrica.

Contador

C.P. José Martín Carreón Méndez

Rúbrica.

(R.- 405225)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Michoacán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-MICH-15
PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES.
CONVOCATORIA.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que a través de la Delegación Regional Michoacán, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación mediante Licitación Pública Nacional **No. LP-001-MICH-15**, el día **10 de Marzo del 2015**, en la cual podrán participar personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas de desperdicios de alimentos de cocina, recipientes de tóner vacíos (cartuchos), líquido fijador, trapo limpio, líquido fijador cansado, placa radiográfica velada, filtros con recuperación de plata, bienes muebles no útiles y de generación periódica de la Delegación Regional en Michoacán, relacionados como se describe en las bases.

No. de partida	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Volumen aproximado Anual	Valor de Venta (\$)	Importe de Garantía (10%)
1 A LA 24	Desperdicios de alimentos de Cocina de las Unidades Médicas de la Delegación	Kg/lt	109,004	27,621.61	2,762.16
25	Recipientes de tóner vacíos (Cartuchos)	Pza.	500	1,000.00	100.00
26	Cartón	Kg.	14,896	5,189.77	518.97
27	Papel Archivo	Kg.	44,904	17,773.00	1,777.30
28	Llantas	Kg.	400	374.92	37.49
29	Madera Proveniente de Tarimas	Kg.	800	503.68	50.36
30	Trapo Limpio	Kg.	2,000	11,136.40	1,113.64
31	Líquido Fijador Cansado de las Unidades Médicas de la Delegación Regional del IMSS en Michoacán.				
	a) Hasta 3.9	grs/lt	1250	NOTA: SE CUBRIRÁN LAS CANTIDADES ESTIPULADAS PARA CADA INCISO DE ACUERDO AL COSTO QUE SE PUBLIQUE EN LA LISTA DE VALORES MÍNIMOS QUE EMITE DE MANERA BIMESTRAL LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
	b) De 4.0 grs./lt hasta 4.9	grs/lt	500		
	c) De 5.0 grs./lt hasta 5.9	grs/lt	500		
	d) A partir de 6.0	grs/lt	150		
	TOTAL		2400	34,390.42	3,439.04
32	Placa Radiográfica	Kg.	60	490.00	49.00
33	Filtros con recuperación de plata	Pza.	4	11,200.00	1,120.00
34 A LA 109	Bienes Muebles no útiles	Pza.	76	48,165.00	4,816.50

El Acto de Aclaración a las Bases, se llevará a cabo a las **10:00** del día **03 de Marzo del 2015**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Madero Poniente No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Colonia Centro, Morelia, Mich., teléfono directo 01(443) 3 24 35 51; a la que podrá asistir cualquier persona que aún sin haber solicitado las Bases del evento, en este caso se registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del Acto.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo a las **10:00** del día **10 de Marzo del 2015** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Madero Poniente No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Colonia Centro, Morelia, Mich., teléfono directo 01(443) 3 24 35 51; pudiendo registrar su asistencia a partir de las 09:00 horas en el domicilio señalado, en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

El Acto de emisión de Fallo de la Licitación, se llevará a cabo a las **13:00** del día **12 de Marzo del 2015** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Madero Poniente No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Colonia Centro, Morelia, Mich., teléfono directo 01(443) 3 24 35 51.

Las Bases se proporcionaran sin costo alguno, previa solicitud por escrito de la persona física o moral interesada y se entregaran en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Madero Poniente No. 1200, Sótano de la Subdelegación Metropolitana Morelia (Antes Clínica de Displasias del Hospital de Ginecología), Colonia Centro, Morelia, Mich., teléfono directo 01(443) 3 24 35 51; así como en las Subdirecciones Administrativas de cada una de las Zonas Medicas en Morelia, Zacapu, Uruapan, Zamora y Lázaro Cárdenas, Mich., así como en los H.R."O", ubicados en las localidades de Ario de Rosales, Buena Vista Tomatlán, Coalcomán, Huetamo, Paracho, Tuxpan y Villamar, Mich., de las 08:00 a las 16:00 hrs., en días hábiles del **19 de Febrero del 2015 al 03 de Marzo del 2015**.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

<http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende>

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se indican en las bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo, para las partidas de la **34** a la **109** correspondientes a bienes muebles no útiles y de generación continua, para el caso de las partidas **1** a la **24** de desperdicio de alimentos de cocina será diario, incluyendo sábados y domingos, así como días festivos y de la partida **25** a la **33**, que corresponden a bienes de generación periódica (desechos), será como se generen en las unidades, para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.

El pago total de los Bienes adjudicados en las partidas de la **34** a la **109** deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles posteriores de efectuado el Fallo de la Licitación, generándose Orden de Ingreso tanto para los bienes de Régimen Ordinario como del programa IMSS-Prospera, el pago de estas partidas está exento de I.V.A.

Para las partidas **1** a la **33**, el pago será en forma mensual en los primeros diez días hábiles del mes siguiente del retiro al precio señalado por la Secretaría de la Función Pública más el por ciento que corresponda con relación a su propuesta económica, formalizándose contrato de compra-venta con una vigencia de dos años, donde para las partidas **1** a la **24** de desperdicio de alimentos de cocina será a partir del **12 de Marzo del 2015 al 12 de Marzo del 2017** y por el mismo periodo para las partidas de la **25, 28** a la **33** correspondientes a bienes de generación periódica (desechos), para las partidas **26** y **27** su vigencia será a partir del día **20 de Marzo del 2015 al 20 de Marzo del 2017**; en el pago de todas estas partidas se aplicara el 16% de I.V.A.

La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor para venta de la (las) partida (s) que desee participar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el participante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en su totalidad o en alguna de sus partes, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la Licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Morelia, Mich., a 19 de febrero del 2015.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Ing. Gabriel Prado Fernández
Rúbrica.

(R.- 406586)